

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual solicita la renovación de 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho Organismo, y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ANTECEDENTES:

ÚNICO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 26 veintiséis de junio de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con el oficio número DG OPD/2190/06/2025 suscrito por el Director General del OPD "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco", Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, por el cual solicita la renovación de 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho Organismo, y los cuales están a punto de terminar su vigencia el próximo 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, siendo estos los siguientes:

#	INMUEBLE	SUPERFICIE	# CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL OPD SSMZ Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	TÉRMINO DE VIGENCIA
1	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,434.540 m ² (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, punto quinientos cuarenta metros	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

		cuadrados).		
2	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.	959.759 m ² (novecientos cincuenta y nueve, punto setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.
3	Cruz Verde Sur, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos S/N, colonia La Calma, Zapopan, Jalisco.	962.782 m ² (novecientos sesenta y dos, punto setecientos ochenta y dos metros cuadrados).	CO-199/2015	27 de octubre de 2025.
4	Cruz Verde Santa Lucía, ubicada en Río Blanco S/N, colonia Santa Mónica de los Chorritos, Zapopan, Jalisco.	4,297.656 m ² (cuatro mil doscientos noventa y siete, punto seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados).	CO-200/2015	27 de octubre de 2025.
5	Hospital General de Zapopan, ubicado en Ramón Corona #500, colonia Centro, Zapopan, Jalisco.	7,296.959 m ² (siete mil doscientos noventa y seis, punto novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).	CO-191/2015	27 de octubre de 2025.

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos en cita, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos sujetos a renovación.

Dicha petición se solicita en una colaboración que favorece a ambas partes, la cual se traduce a una apropiada atención médica a la población abierta, y con el que se refuerzan las acciones tendientes a eficientar los objetivos que se confiaron al Organismo para la ministración de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

Asunto que fue turnado a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Recuperación de Espacios Públicos y de Salud, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 166/25.

En virtud de los antecedentes expresados en dicho apartado, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos permitimos manifestar las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece, siendo cada Municipio gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que concretamente la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 82 fracciones I y II que el patrimonio municipal se integra por los **bienes de dominio público** y los bienes de dominio privado del Municipio; así como de conformidad con el artículo 84 los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado,

3. Por otra parte y para el caso en concreto, el artículo 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

"Artículos 93. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes."

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de Ley en cita, es obligación de los Ayuntamientos, el "*Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.*"

Y conforme con el artículo 38 fracción II de la citada Ley Estatal, los Ayuntamientos, tienen facultad para "*II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*"

4. Derivado de lo anteriormente expuesto, y conforme con las facultades conferidas por los artículos 50, 57 y 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio del presente asunto, considerando procedente la renovación en todos sus términos de los contratos de comodato número CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de los 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, lo anterior, ello, con el objeto de continuar ofreciendo atención médica a los usuarios

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

que requieran dichos servicios, para la ministración de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los citados contratos de comodato se conceden por un término de 50 cincuenta años contados a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos. Lo anterior, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o por destinarse a otro fin diverso del que motiva su entrega en comodato o que no sea propio de las actividades públicas de dicho OPD SSMZ.

5. Para el caso en concreto, el Código Civil del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, relativo "Del Comodato", señala lo siguiente:

"Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

Artículo 2150. Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

Artículo 2151. El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.

Artículo 2152. El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.

Artículo 2157. Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.

Artículo 2158. El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

Artículo 2162. El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.

Artículo 2163. El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante."

6. En razón de lo anterior, es necesario señalar que el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado con fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro y publicado el día 09 nueve de mayo del mismo año veinticuatro, Vol. XXXI No. 121 Segunda Época, establece lo siguiente:

"Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y tienen por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se encuentra sectorizado a la Jefatura de Gabinete, reconocido como persona jurídica de derecho público y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 4. El Organismo se constituye como el instrumento a través del cual, el Gobierno Municipal, cumplirá con su responsabilidad de prestar y salvaguardar con eficiencia el derecho humano a la salud en su nivel más alto posible, conforme a la capacidad y disponibilidad presupuestal del mismo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, el Hospital General se clasifica de segundo nivel para la atención de pacientes.

Artículo 5. Compete al Organismo brindar los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General y de las Unidades de Atención Médica de Urgencias y en su caso, a los servicios que deriven de la aplicación de los recursos que le sean asignados por la autoridad municipal, estatal o federal.

Artículo 6. La salud es un derecho constitucional y tanto la autoridad municipal como el Organismo deben garantizar a la población ese derecho, conforme a la capacidad y disponibilidad presupuestal del mismo, pudiendo crear, de conformidad a los estudios socioeconómicos que se practiquen al solicitante de los servicios en el Hospital General o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias, un sistema de cuotas de recuperación basado en la solidaridad social por los servicios recibidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Salud, garantizando en todo tiempo la existencia de políticas de descuento, de exención o de pagos en parcialidades o diferidos, previo estudio

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

socioeconómico correspondiente. Además, se tomarán en cuenta lo referente a la prestación de servicios a usuarios que tengan contratación de aseguradoras privadas, como lo establece la Ley de Salud del Estado de Jalisco en su artículo 110 numeral 1 y 2.

Artículo 8. *El Organismo en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus fines, tiene como objetivos y atribuciones principales:*

I. Conformar el Sistema Municipal de Salud y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;

II. Prestar y salvaguardar el derecho humano a la salud de la población abierta del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su nivel más alto posible, conforme a la capacidad y disponibilidad presupuestal del mismo;

III. Organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con este Reglamento;

IV. Intervenir en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan y en la definición de la política social del Municipio, en materia de salud;

V. Definir programas y acciones en materia de salud pública en el Hospital General y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias que integran el Organismo, cuidando no se contrapongan a las disposiciones del presente ordenamiento, ni a los acuerdos de coordinación o descentralización que se suscriban;

VI. Participar en la prevención de enfermedades mediante campañas de vacunación permanente, en coordinación con las dependencias Estatales y Federales en materia de salud;

VII. Incrementar la capacidad y mejorar la calidad de la atención médica y demás servicios de salud que otorgue el Organismo, coadyuvando con las instancias gubernamentales de la materia, garantizando el acceso a los servicios de salud a toda la población;

VIII. Garantizar la prestación de los servicios médicos que proporciona sin discriminación alguna, en forma eficiente, con calidad humanista, científica y ética;

IX. Denunciar ante la autoridad competente la presunta comisión de un delito cuando de la prestación de servicios médicos o paramédicos se tenga la sospecha de que los mismos derivan de la comisión de un ilícito;

X. Monitorear el cumplimiento, garantía y respeto de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y en cuanto a los casos de embarazos de las niñas y adolescentes, realizar por conducto del personal médico la denuncia correspondiente;

XI. Suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud o educativas con el objeto de realizar cursos de enseñanza, investigación o especialización del personal del Organismo o para quienes aspiren a ingresar a él;

XII. Fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

XIII. Administrar los recursos humanos adscritos al Organismo, así como los elementos patrimoniales y financieros con eficiencia y apego a la normatividad aplicable;

XIV. Establecer las acciones y mecanismos para propiciar el desarrollo profesional y humano de los servidores públicos que laboran en el Organismo;

XV. Prestar servicios médicos asistenciales a los servidores públicos del Municipio, en los términos y condiciones que se establezcan por los acuerdos y convenios específicos que celebre la administración municipal;

XVI. Fungir como Organismo con capacidad normativa, de consultoría e investigación para la salud;

XVII. Prestar los servicios y realizar las actividades que resulten necesarias para cumplir con los objetivos del presente ordenamiento, leyes, normas, políticas, programas y campañas en materia de salud;
y

XVIII. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Artículo 13. *Las facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno son:*

I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y demás aplicables en el desempeño de los objetivos del Organismo;

II. Vigilar la programación de los servicios de salud y la operación del Hospital General de Zapopan y las Unidades de Atención Médica de Urgencias integradas al Organismo, de conformidad a la capacidad y grado de su resolución y a la disponibilidad de sus recursos económicos, de conformidad con los objetivos consignados en el presente instrumento;

III. Aprobar los planes, programas y presupuestos anuales del Organismo en concordancia a los ingresos disponibles y autorizados; así como las transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que requiera el Organismo. Por lo que hace al presupuesto de egresos respecto al capítulo de servicios personales contendrá la especificación por cada instancia, como Dirección, Jefatura, Coordinación, Supervisión, Unidad o Departamento, del número de plazas, cargos o puestos que se prevé conforme, así como la retribución que a cada uno corresponda lo que constituirá la plantilla de personal;

IV. Determinar las cuotas de recuperación de los servicios que brinde el Organismo Público Descentralizado, así como las políticas y criterios para que con apego a la Ley General de Salud y a la Ley de Salud del Estado de Jalisco, estableciendo al efecto los casos y supuestos de exenciones, descuentos y pagos en parcialidades o diferidos;

V. Vigilar la correcta administración del patrimonio del Organismo, autorizando a la persona titular de la Dirección General proceda a efectuar las inversiones correspondientes. Las contrataciones, adquisiciones y enajenaciones que se requieran efectuar por el Organismo se realizarán conforme al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y en los casos no previstos, conforme a la ley de la materia;

VI. Vigilar y aprobar los balances o inventarios anuales del patrimonio y la correcta aplicación de los recursos económicos del Organismo y todo aquello que redunde en una buena administración de los recursos económicos de que disponga;

VII. Formular, aprobar y poner en vigor los reglamentos que se requieran para la eficaz administración y actividad del Organismo, tales como la reglamentación interna, manuales operativos, de funcionamiento de las Unidades que de él dependen, así como las Condiciones Generales de Trabajo;

VIII. Otorgar poderes especiales para actos de dominio a la persona titular de la Dirección General y disponer el otorgamiento de instrumentos jurídicos para la representación especial del Organismo con independencia de la representación que compete a la Dirección General;

IX. Aprobar los lineamientos para la selección e ingreso del personal del Organismo y disponer las directrices a seguir en la entrega de estímulos a los servidores públicos, independientes del salario que en el presupuesto se haya autorizado, conforme a la normatividad vigente. La Junta de Gobierno podrá solicitar a la Dirección General que reconsidere los nombramientos del personal que realice, cuando a juicio de ésta, dichos nombramientos no recaigan en personal con el perfil profesional idóneo para desempeñar el cargo;

X. Aprobar la estructura organizacional del Organismo, así como las modificaciones o transformaciones que procedan a la plantilla y al organigrama correspondiente a efecto de preservar la unidad y debida coordinación entre toda la estructura;

XI. Autorizar la inclusión formal y acreditar a los auxiliares o colaboradores voluntarios que integran el Patronato del Organismo;

XII. Proponer al Ayuntamiento reformas al presente ordenamiento o proyectos de Acuerdos, acciones o de disposiciones administrativas que requieran;

XIII. Acordar o realizar todos aquellos actos y operaciones que sean convenientes para la mejor administración y el buen funcionamiento del Organismo;

XIV. Someter a la consideración de la Presidencia Municipal la remoción de la persona titular de la Dirección General del Organismo, y proponer a éste la remoción de los Directores cuando a juicio de la mayoría de sus integrantes, se considere que este funcionario público no reúna el perfil requerido para el cabal ejercicio de sus obligaciones, o cuando se estime con elementos suficientes que su desempeño no es el adecuado; y

XV. Autorizar el nombramiento de los miembros del Organismo Social de Apoyo o Patronato del Organismo.

Artículo 16. *Las facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General son:*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

I. Representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, ello sin perjuicio de la facultad que asiste a la Junta de Gobierno en nombrar apoderados especiales; suscribir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, los acuerdos, contratos o convenios en materia de la competencia del Organismo;

II. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los planes de trabajo, los proyectos de presupuestos anuales de egresos e ingresos, el plan de inversión, las propuestas de contrataciones que el Organismo requiera suscribir, así como las propuestas para la realización de obras y de reglamentos internos;

III. Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo, valiéndose de la intervención de los Consejos Técnicos Consultivos y del Organismo Social de Apoyo o Patronato del Organismo;

IV. Cumplimentar y ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno e informar a la misma al respecto;

V. a la XXIX....

Artículo 36. El Organismo deberá mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles que se le transmitan o sean de su propiedad o sobre los cuales tenga derechos constituidos para su uso y aprovechamiento, y de los que sean destinados a su operación."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 50, 57, 59 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de cinco nuevos contratos de comodato cuya materia de préstamo temporal gratuito (inmuebles comodatados), son los predios señalados en los contratos de números CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, a saber los 05 cinco inmuebles de

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

propiedad del Municipio, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, lo anterior, con el objeto de continuar ofreciendo atención médica a la población abierta, con la ministración de los servicios de salud en el Municipio de Zapopan. Siendo estos inmuebles los siguientes:

#	INMUEBLE	SUPERFICIE	# CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL OPD SSMZ Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	TÉRMINO DE VIGENCIA
1	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,338.57 m² (tres mil trescientos treinta y ocho punto cincuenta y siete metros cuadrados).	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.
2	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.	1,178.73 m² (mil ciento setenta y ocho punto setenta y tres metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.
3	Cruz Verde Sur, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos S/N, colonia La Calma, Zapopan, Jalisco.	962.782 m ² (novecientos sesenta y dos punto setecientos ochenta y dos metros cuadrados).	CO-199/2015	27 de octubre de 2025.
4	Cruz Verde Santa Lucía, ubicada en Río Blanco S/N, colonia Santa Mónica de los Chorritos, Zapopan, Jalisco.	4,297.656 m ² (cuatro mil doscientos noventa y siete punto seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados).	CO-200/2015	27 de octubre de 2025.
5	Hospital General de Zapopan, ubicado en	7,296.959 m ² (siete mil doscientos	CO-191/2015	27 de octubre de 2025.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

	Ramón Corona #500, colonia Centro, Zapopan, Jalisco.	noventa y seis punto novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).		
--	--	---	--	--

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos que por este Acuerdo se renuevan, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos de comodato antecedentes que vencen el 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sujetos a renovación, ***así como los levantamientos topográficos remitidos por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, documentos todos que se adjuntan al presente dictamen para sus efectos correspondientes.***

Se suscribirán los nuevos 5 cinco contratos de comodato para efecto de facilitar los trámites de registros sanitarios y gestiones administrativas que requiera efectuar el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, ello, por un término de vigencia de 50 cincuenta años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico respectivo. Lo anterior, salvo que se extinga la parte comodataria o que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones o por destinarse a otro fin diverso del que motiva su entrega en comodato o que no sea propio de las actividades públicas de dicho Organismo.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elabore los nuevos contratos de comodato que sustituirán a los contratos de comodato números CO-191/2015, CO-192/2015, CO-198/2015, CO-199/2015 y CO-200/2015, celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de los 05 cinco inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan, en los términos que por este Acuerdo se aprueban, con base en los

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

instrumentos jurídicos antes suscritos, y conforme lo exija la defensa del interés municipal, remitiéndose copia simple de los citados instrumentos, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Glosa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

ATENTAMENTE
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
A FAVOR

CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

MIGUEL ANGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH
A FAVOR

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ
A FAVOR

ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

ROSA ICELA DÍAZ GURROLA
AUSENTE

MAURO LOMELÍ AGUIRRE
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

MAURO LOMELÍ AGUIRRE
A FAVOR

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS
A FAVOR

DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ
A FAVOR

NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ
AUSENTE

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
AUSENTE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
AUSENTE

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ
A FAVOR

MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN
A FAVOR

SALUD
23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ
A FAVOR

HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ
AUSENTE

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS
A FAVOR

MARÍA ELENA ORTÍZ SÁNCHEZ
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN
A FAVOR

SE HACE CONSTAR QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, FUERON SOMETIDOS A VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AJUSTES AL DICTAMEN 166/25, LOS QUE FUERON APROBADOS POR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y SE PLASMAN EN ESTE DICTAMEN. DICHOS AJUSTES FUERON LOS SIGUIENTES:

Se propone un alcance por parte de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio mediante oficio número 07010100/2025/1740 recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 30 treinta de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, por el cual se manifiesta que derivado de los levantamientos topográficos que se adjuntan al presente alcance, existe una diferencia en cuanto a las superficies de 02 dos predios de propiedad municipal identificados como "Cruz Verde Norte" y "Cruz Verde Villa de Guadalupe", esto, respecto de la superficie consignada en la escritura pública respecto de la real, para los números 1 y 2 de la Tabla del Acuerdo Primero del dictamen respectivo, en los siguientes términos:

PROPUESTA DEL DICTAMEN:

ACUERDO.

"PRIMERO...

#	Inmueble	Superficie	# Contrato de comodato entre el OPD SSMZ y el Municipio de Zapopan.	Término de Vigencia.
1	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,434.540 m ² (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro punto quinientos cuarenta metros cuadrados).	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.
2	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.	959.759 m ² (novecientos cincuenta y nueve punto setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.

...

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos que por este Acuerdo se renuevan, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos de comodato antecedentes que vencen el 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sujetos a renovación, contratos que se adjuntan al presente dictamen para sus efectos correspondientes.

..."

PROPUESTA DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO:

ACUERDO.

"PRIMERO...

#	Inmueble	Superficie	# Contrato de comodato entre el OPD SSMZ y el Municipio de Zapopan	Término de Vigencia
1	Cruz Verde Norte, ubicada en Dr. Luis Farah #550, Zapopan, Jalisco	3,338.57 m ² (tres mil trescientos treinta y ocho punto cincuenta y siete metros cuadrados).	CO-198/2015	27 de octubre de 2025.
2	Cruz Verde Villa de Guadalupe, ubicada en Carretera de Saltillo #100, colonia	1,178.73 m ² (mil ciento setenta y ocho punto setenta y tres metros cuadrados).	CO-192/2015	27 de octubre de 2025.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 166/25. Se atiende la solicitud del Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, Miguel Ricardo Ochoa Plascencia, respecto de la renovación de 05 inmuebles de propiedad del Municipio, mismos que fueron entregados en comodato a dicho OPD "SSMZ", y que actualmente son ocupados por la Cruz Verde Norte, Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía y el Hospital General de Zapopan.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

	Villa de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.			
--	--	--	--	--

...

Las superficies de los inmuebles anteriormente descritos, mismas que son objeto de los instrumentos jurídicos que por este Acuerdo se renuevan, se avalan conforme con los levantamientos topográficos señalados en los contratos de comodato que vencen el 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sujetos a renovación, *así como los levantamientos topográficos remitidos por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, documentos todos que se adjuntan al presente dictamen para sus efectos correspondientes.*

..."

A T E N T A M E N T E

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE

ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

GOE/JALC/CPLG